



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: COOBC

Demandado: ORLANDO LUIS BELTRAN DE ORO Y OTRO

Radicado 13894-4089-001-2013-00007-00

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al Tesorero Pagador de la Gobernación de Bolívar, para que explique los motivos por el cual no se ha reflejado las retenciones en el sueldo del señor ORLANDO LUIS BELTRAN DE ORO

Provea Usted.

Zambrano, octubre 6 de 2021.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, octubre seis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al Cajero Pagador de la Policía Nacional, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la liquidación por retiro voluntario del demandado hace aproximadamente 2 meses, antes de iniciar el correspondiente tramite incidental.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Tesorero Pagador de la Gobernación de Bolívar, para que explique los motivos por el cual no se ha reflejado las retenciones en el sueldo del señor ORLANDO LUIS BELTRAN DE ORO, antes de iniciar el correspondiente trámite incidental.

SEGUNDO: Se le previene al Tesorero Pagador de la Gobernación de Bolívar, , de las sanciones legales contempladas en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a9bbf27896e431ffb1a3f018603a07194193ca42c77e4ab20866bf20aa7569**

Documento generado en 06/10/2021 07:28:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>